

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 55/2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), LLEVADO A CABO PARA LA "CONSTRUCCIÓN PALACIO DE JUSTICIA SANTO DOMINGO ESTE".



En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del 02 de abril de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila**, Directora Adscrita al Despacho, en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER los resultados del Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas de fecha 19 de marzo de 2018, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0016, llevado a cabo para la "*Construcción Palacio de Justicia Santo Domingo Este*".

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de oferta económica y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento en cuestión.

La Presidenta designada del Comité, **Arq. Laura Ávila**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: "*Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros*".



CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que a través del MEMO VMI No. 0890/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, el Ing. Ramón Antonio Pepín, Vice-Ministro de Edificaciones, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“Construcción Palacio de Justicia Santo Domingo Este”*, por un monto de RD\$ 2,338,263,330.44.

RESULTA: Que una vez aprobado por el Ministro, Lic. Gonzalo Castillo, el Ing. Ramón Antonio Pepín remitió al Comité de Compras y Contrataciones mediante Oficio No. MEMO VMI No. 0891/2018 la carpeta del referido proyecto, la cual además fue entregada a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 03 de octubre de 2018 a través del Oficio No. D.A.D./00091-2018 por la Ing. Carolin Agramonte, Directora General-Asistente del Ministro en asuntos de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, una vez recibida dicha carpeta se procedió a realizar las gestiones correspondientes, en consecuencia, el 05 de octubre de 2019 la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-1472-2018 mediante el cual solicitó el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto indicado precedentemente.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha 12 de octubre de 2018 generado por el SIGEF por un monto de RD\$112,500,000.00.

RESULTA: Que una vez obtenido el Certificado de Apropiación Presupuestaria, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador de pliego de condiciones del procedimiento por Licitación Pública Nacional para Obras, que contiene el nombre de referencia: "Construcción Palacio de Justicia Santo Domingo Este", conforme los insumos suministrados por la Unidad Técnica.

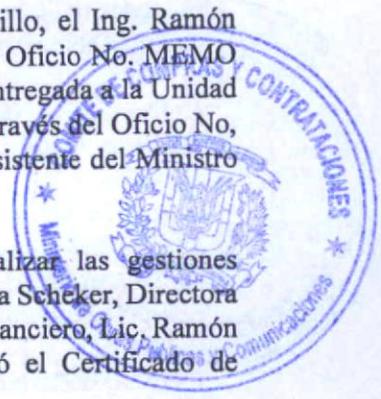
RESULTA: Que concluida la elaboración de pliego, fue remitido al Comité de Compras y Contrataciones para revisión, conjuntamente con los documentos que sustentaron el expediente y de igual forma para que sea revisado por la Dirección Jurídica para fines de que en caso de que proceda, la Directora General Legal emita el Dictamen Jurídico correspondiente en relación al contenido legal del mismo.

RESULTA: Que en esas atenciones, luego de verificado y validado el pliego de condiciones específicas para obra, la Directora General legal de la institución contratante emitió el Dictamen Jurídico de Pliego de Condiciones Específicas y posteriormente somete al Comité de Compras y Contrataciones para sustentar el expediente, como al efecto fue realizado.

RESULTA: Que el Comité de Compras y Contrataciones luego de la verificación correspondiente dictó el Acto Administrativo No. 190/2018 de fecha 08 de noviembre de 2018, en el cual aprobó el procedimiento de selección mediante licitación pública nacional, en función al monto a contratar conjuntamente con su certificación de fondos correspondiente, el pliego de condiciones específicas luego de verificado el Dictamen Jurídico y designó los peritos para la evaluación de ofertas y emitir los informes correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante".

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión,



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.]

procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la carpeta de obra remitida.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar."* Párrafo II: *"La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda"*.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante la Resolución No. 01/2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 02 de enero de 2018, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2018.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales"*.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *"El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante"*.

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas"*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *"El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas"*.

VISTO: El MEMO VMI No. 0890/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *"Construcción Palacio de Justicia Santo Domingo Este"*.

VISTO: El MEMO VMI No. 0891/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigido al Comité de Compras y Comunicaciones, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *"Construcción Palacio de Justicia Santo Domingo Este"*.

VISTO: El Oficio D.A.D. /00091/2018, de la Ing. Carolin Agramonte, Directora General-Asistente del Ministro en asuntos de Compras y Contrataciones dirigido a la Licda. María

Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 03 de octubre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1472-2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, relativo a la solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$2,338,263,330.44, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera el 05 de octubre de 2018.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF de fecha 12 de octubre de 2018, por un monto de RD\$112,500,000.00.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0016, llevado a cabo para la "Construcción Palacio de Justicia Santo Domingo Este".

VISTO: Dictamen Jurídico emitido por la Directora General Legal del MOPC respecto al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0016.

VISTO: El Acto Administrativo No. 190/2018 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 08 de noviembre de 2018.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que una vez emitido el Acto Administrativo No. 190/2018 antes referido, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a realizar la convocatoria del procedimiento en cuestión el día 12 de noviembre de 2018 por los medios que exige la normativa, que son: publicar en el Portal Transaccional, en las páginas web de la Entidad Contratante www.mopc.gob.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas y convocatoria en dos periódicos de circulación nacional durante dos días consecutivos.

RESULTA: Que en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0016, llevado a cabo para la "Construcción Palacio de Justicia Santo Domingo Este" a través de periódicos de circulación nacional los días 12 y 13 de noviembre de 2018 en El Hoy y El Nacional y Listín Diario y El Caribe, respectivamente.

RESULTA: Que, en la convocatoria de dicho procedimiento, así como en el cronograma del pliego de condiciones específicas se indicó que la fecha de la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de la oferta técnica sería realizada el 03 de enero de 2019.

CONSIDERANDO: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: "Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad

que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: “El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda”.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTAS: Las convocatorias de los periódicos de circulación nacional El Hoy y El Nacional y Listín Diario y El Caribe de los días 12 y 13 de noviembre de 2018, respectivamente.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento fue generado la “Circular No. 1”, de fecha 16 de noviembre de 2018, la cual fue debidamente cargada en los medios electrónicos correspondientes.

RESULTA: Que asimismo, en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los oferentes relacionadas al pliego de condiciones específicas, las cuales fueron contestadas en tiempo hábil mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 correspondiente a “Respuestas a Consultas” y el Documento Estándar No. SNCC.D.018 relativo a “Enmienda No. 01-2018”, ambos documentos notificados a los interesados y publicados en fecha 19 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: “Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.

VISTA: La “Circular No.1”, publicada en los medios electrónicos en fecha 16 de noviembre de 2018.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a “Respuesta a Consultas”, notificada a todos los interesados en fecha 19 de diciembre de 2018.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.018 relativo a “Enmienda No.01-2018”, notificada a todos los interesados en fecha 19 de diciembre de 2018.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que tal como fue indicado precedentemente, la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 03 de enero de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas en su numeral 2.6, participando los siguientes oferentes:

Consorcio Malespin-Pinsa	Ingeniería Estrella, S.A.
Empresas Integradas, S.A.S	Consortium Ena Zhongru Company
Consorcio Risek & Asociados-Ingeniería Metálica	Consorcio AS
Constructora Mar, S.R.L.	

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Cecilia Jiménez, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

Evaluación de ofertas técnicas

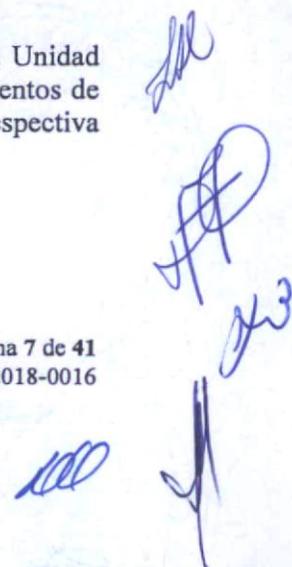
RESULTA: Que una vez concluido el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, fue remitido por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los peritos evaluadores las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación.

RESULTA: Que conforme se establece en el cronograma de actividades del presente procedimiento, el periodo de notificación de subsanables es para el jueves 10 de enero de 2019, otorgando un plazo para la recepción de tales documentos hasta el martes 15 de enero de 2019.

RESULTA: Que en fecha 10 de enero de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó vía correo electrónico a los oferentes participantes sobre la prórroga para notificación de subsanables, indicando que se realizaría el 16 de enero de 2019.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 16 de enero de 2019 fue elaborado el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas por los peritos designados al efecto el cual fue aprobado mediante Acto Administrativo No. 35/2019 por el Comité de Compras y Contrataciones, en el cual ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la notificación de subsanables a los oferentes participantes, según corresponda, lo cual fue realizado otorgando un plazo no más allá del día 22 de enero de 2019 para tales fines.

RESULTA: Que, vencido dicho plazo, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos evaluadores los documentos de subsanación que habían sido presentados por los oferentes participantes para su respectiva ponderación, conforme se describe a continuación:



Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-016
 "CONSTRUCCIÓN PALACIO DE JUSTICIA SANTO DOMINGO ESTE"



No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
1	CONSORCIO MALESPIN - PINSA	<p style="text-align: center;">Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original. Aplica para ambos integrantes del consorcio.</p> <p>b) Suministrar última acta de asamblea general ordinaria y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa). Aplica para ambos integrantes del consorcio.</p> <p>c) Suministrar última acta de asamblea extraordinaria celebrada y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa). Aplica para ambos integrantes del consorcio.</p> <p>d) Suministrar lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original. Aplica para ambos integrantes del consorcio.</p> <p style="text-align: center;"><i>Nota: Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (actas de asamblea, estatutos, nominas, lista de suscriptores) deberán contener una coetilla al dorso donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.</i></p> <p>e) Suministrar certificación vigente de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que la empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. Aplica para la empresa Proyectos Industriales S.R.L.</p> <p style="text-align: center;">Documentación Técnica</p> <p>a) Suministrar certificaciones de participación en los últimos 10 años, Individual o en Consorcio, en construcciones de edificaciones mixtas (hormigón-metálica), en las cuales el oferente haya ejecutado $\geq 150,000$ metros cuadrados de hormigón y $\geq 3,900$ toneladas de estructura metálica, de manera acumulada (certificada) en estructuras similares. Las certificaciones proporcionadas no permiten comprobar las cantidades acumuladas requeridas en el Pliego de Condiciones, así como tampoco el alcance y porcentaje de participación de los trabajos ejecutados estrictamente por el oferente.</p> <p style="text-align: center;"><i>Nota: Las certificaciones deberán indicar una descripción detallada de los trabajos ejecutados por el oferente, el monto contratado, los metros cuadrados de hormigón ejecutados y las toneladas de estructura metálica, de manera que permitan obtener el total acumulado construido en estructuras similares a edificios comerciales, torres habitacionales y edificios administrativos.</i></p> <p>b) Suministrar certificado en Project Manager del Gerente de Proyecto propuesto.</p>	<p style="text-align: center;">Subsanado</p>



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top left and several smaller ones below it.

		<p>c) Suministrar copia del título universitario que avale el nivel académico del Arquitecto Residente.</p> <p>d) Suministrar copia del título universitario que avale el nivel académico del Ingeniero Estructuralista.</p> <p>e) Suministrar grúa torre de una pluma de 60 m de largo, capacidad de carga en la punta de 1.5 ton y en el tronco de 5 ton, con una altura de 30 m como lo requiere el Pliego de Condiciones (cantidad = 2 unidades). Una de las propuestas es menor de 60 m de largo.</p>	
2	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	<p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.</p> <p>b) Suministrar última acta de asamblea general ordinaria y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).</p> <p>c) Suministrar lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.</p> <p>Nota: Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (actas de asamblea, estatutos, nominas, lista de suscriptores) deberán contener una coletilla al dorso donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>f) Suministrar certificado en Project Manager del Gerente de Proyecto propuesto.</p> <p>g) Suministrar certificación del CODIA que avale que es miembro del Colegio de Ingeniero, Arquitectos y Agrimensores. Aplica para el Ingeniero Sanitario.</p> <p>h) Suministrar compresor de aire como lo requiere el Pliego de Condiciones (cantidad = 2 unidades).</p> <p>i) Suministrar grúa torre de una pluma de 60 m de largo, capacidad de carga en la punta de 1.5 ton y en el tronco de 5 ton, con una altura de 30 m como lo requiere el Pliego de Condiciones (cantidad = 2 unidades).</p>	Subsanado
3	CONSORCIO ENA - ZHONGRU	<p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del presente procedimiento. Aplica para la empresa Zhongru Construction Engineering Group Co., Ltd.</p> <p>b) Suministrar lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original. Aplica para ambos integrantes del consorcio.</p>	<p>Los documentos presentados correspondientes a la empresa Zhongru Construction Engineering Group Co., Ltd. No satisfacen los requerimientos del pliego.</p> 



- c) *Suministrar copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC). Aplica para la empresa Zhongru Construction Engineering Group Co., Ltd.*
- d) *Suministrar certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que la empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. Aplica para la empresa Zhongru Construction Engineering Group Co., Ltd.*
- e) *Suministrar los anexos de las Declaraciones Juradas de Impuestos sobre la Renta, presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), correspondiente a los últimos ejercicios fiscales consecutivos. Aplica para la empresa Ena Ingeniería Y Materiales, S.R.L.*
- f) *Suministrar Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones.*

Documentación financiera

- a) *Suministrar las notas financieras de cada año fiscal, correspondiente a los Estados Financieros. Aplica para la empresa Ena Ingeniería Y Materiales, S.R.L.*
- b) *Suministrar Certificación del Instituto de Contadores Públicos Autorizados (ICPARD) de los contadores que dictaminan y firman los estados financieros que avale que estos son miembros del citado instituto. Aplica para la empresa Ena Ingeniería Y Materiales, S.R.L.*
- c) *Suministrar los estados financieros en la moneda local (peso dominicano).*

Documentación Técnica

- a) *Suministrar certificaciones que acrediten la experiencia del Encargado de Costos y Cubicaciones ≥ 3 años.*

Nota: Las certificaciones de experiencia del personal clave deben acreditar experiencia en el puesto o cargo para el cual ha sido propuesto y en obras similares como lo indica el Pliego de Condiciones.

- b) *Suministrar certificado en Project Manager del Gerente de Proyecto propuesto.*
- c) *Suministrar certificación del CODIA que avale que es miembro del Colegio de Ingeniero, Arquitectos y Agrimensores. Aplica para el Gerente de Proyecto.*
- d) *Suministrar certificaciones de experiencia en proyectos de estructuras metálicas ≥ 3 proyectos. Aplica para el Gerente de Proyectos.*
- e) *Suministrar certificaciones de experiencia en proyectos ≥ 3 proyectos edificaciones y carreteras. Aplica para el Ingeniero Residente.*
- f) *Suministrar certificaciones de experiencia en proyectos ≥ 3 proyectos edificaciones. Aplica para el Arquitecto Residente.*
- g) *Suministrar certificaciones de experiencia en proyectos similares ≥ 3 proyectos. Aplica para:*

- *Encargado de Topografía*
- *Ingeniero Encargado de Costos y Cubicaciones*
- *Ingeniero Eléctrico*



[Handwritten signatures and initials]

		<ul style="list-style-type: none">• <i>Ingeniero Sanitario</i>• <i>Ingeniero de Control de Calidad y montaje industrial</i>• <i>Ingeniero Estructuralista</i> <p><i>h) La certificación de disponibilidad de equipos mediante Declaración Jurada conteniendo la relación de equipos mínimos necesarios para la ejecución del proyecto debe estar debidamente notariada.</i></p>
--	--	---





4
EMPRESAS
INTEGRADAS,
S.A.

Documentación Legal

- a) Suministrar los anexos de las Declaraciones Juradas de Impuestos sobre la Renta, presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), correspondiente a los últimos ejercicios fiscales consecutivos. Aplica para los años 2015 y 2016.
- b) Suministrar Declaración Jurada que contenga el siguiente aspecto: *Que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.*

Documentación Financiera

- a) Suministrar Certificación del Instituto de Contadores Públicos Autorizados (ICPARD) de los contadores que dictaminan y firman los estados financieros que avale que estos son miembros del citado instituto. Aplica para los estados financieros de los años fiscales 2015 y 2016.

Documentación Técnica

- a) Suministrar certificaciones de participación en los últimos 10 años, Individual o en Consorcio, en construcciones de edificaciones mixtas (hormigón-metálica), en las cuales el oferente haya ejecutado $\geq 150,000$ metros cuadrados de hormigón y $\geq 3,900$ toneladas de estructura metálica, de manera acumulada (certificada) en estructuras similares. Las certificaciones proporcionadas no permiten comprobar las cantidades acumuladas requeridas en el Pliego de Condiciones, así como tampoco el alcance y porcentaje de participación de los trabajos ejecutados estrictamente por el oferente.

Nota: Las certificaciones deberán indicar una descripción detallada de los trabajos ejecutados por el oferente, el monto contratado, los metros cuadrados de hormigón ejecutados y las toneladas de estructura metálica, de manera que permitan obtener el total acumulado construido en estructuras similares a edificios comerciales, torres habitacionales y edificios administrativos.

- b) Suministrar del Gerente de Proyecto propuesto.
- c) Suministrar las certificaciones o títulos del nivel académico citado en el currículo presentado en los Formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048 que avale el nivel académico. Aplica para:
 - Gerente de Proyecto (certificado en Project Manager)
 - Encargado de Topografía
 - Ingeniero Residente
 - Arquitecto Residente
 - Ingeniero Encargado de Costos y Cubicaciones
 - Ingeniero Eléctrico
 - Ingeniero Sanitario
 - Ingeniero de Control de Calidad y montaje industrial
 - Estructuralista (especialidad en estructura)

Subsanado



d) Suministrar certificación del CODIA que avale que es miembro del Colegio de Ingeniero, Arquitectos y Agrimensores. Aplica para:

- Director de Proyecto (la proporcionada o es legible)
- Encargado de Topografía
- Ingeniero Residente
- Arquitecto Residente
- Ingeniero Sanitario
- Ingeniero de Control de Calidad y montaje industrial

e) Suministrar certificaciones de experiencia en proyectos de estructuras metálicas ≥ 3 proyectos. Aplica para el Gerente de Proyectos.

f) Suministrar certificaciones de experiencia en proyectos ≥ 3 proyectos edificaciones y carreteras. Aplica para el Ingeniero Residente.

g) Suministrar certificaciones de experiencia en proyectos ≥ 3 proyectos edificaciones. Aplica para el Arquitecto Residente.

h) Suministrar certificaciones de experiencia en proyectos similares ≥ 3 proyectos. Aplica para:

- Encargado de Topografía
- Ingeniero Encargado de Costos y Cubicaciones
- Ingeniero Eléctrico
- Ingeniero Sanitario
- Ingeniero de Control de Calidad y montaje industrial
- Estructuralista

i) Suministrar certificación de disponibilidad de equipos mínimos y los equipos en general necesarios para la ejecución de la obra. Aplica para:

- Equipos sub contratados o alquilados: el oferente deberá presentar una certificación de la compañía arrendadora donde conste la existencia de dicho(s) equipo(s) así como la relación comercial con el oferente/proponente y copia de matrículas.
- Equipos propios: Mediante Declaración Jurada y copia de matrículas.

j) Suministrar información y constancia de disponibilidad de los siguientes equipos:

- Cargador frontal
- Camión cisterna agua $\geq 12,000$ gal
- Grúa con capacidad de carga entre 40 y 100 tons
- Compresor eléctrico 350 kw
- Compresor de aire con martillo ≥ 250 pcm
- Bobcat

k) Especificar capacidad de los equipos listados.





5
CONSORCIO
RIZEK-
INGENIERIA
METALICA

Documentación Legal

- a) Suministrar copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, **certificada conforme original**. Aplica para la empresa Constructora Rizek & Asociados, S.R.L.
- b) Suministrar última acta de asamblea extraordinaria celebrada y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y **certificada conforme a su original por la empresa**. Aplica para la empresa Constructora Rizek & Asociados, S.R.L.

Documentación Financiera

- a) Suministrar Certificación del Instituto de Contadores Públicos Autorizados (ICPARD) de los contadores que dictaminan y firman los estados financieros que avale que estos son miembros del citado instituto. Aplica para los estados financieros de la empresa Constructora Rizek & Asociados, S.R.L. de los años fiscales 2015 y 2017.

Documentación Técnica

- a) Suministrar certificaciones de participación en los últimos 10 años, Individual o en Consorcio, en construcciones de edificaciones mixtas (hormigón-metálica), en los cuales el oferente haya ejecutado $\geq 150,000$ metros cuadrados de hormigón y $\geq 3,900$ toneladas de estructura metálica, de manera acumulada (certificada) en estructuras similares. Las certificaciones proporcionadas no permiten comprobar las cantidades acumuladas requeridas en el Pliego de Condiciones, así como tampoco el alcance y porcentaje de participación de los trabajos ejecutados estrictamente por el oferente.

Nota: Las certificaciones deberán indicar una descripción detallada de los trabajos ejecutados por el oferente, el monto contratado, los metros cuadrados de hormigón ejecutados y las toneladas de estructura metálica, de manera que permitan obtener el total acumulado construido en estructuras similares a edificios comerciales, torres habitacionales y edificios administrativos.

Subsanado



6	CONSORCIO AS	<p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar última acta de asamblea general ordinaria y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa). Aplica para Sinohydro Corporation Limited.</p> <p>b) Suministrar última acta de asamblea extraordinaria celebrada y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa. Aplica para ambos integrantes del consorcio.</p> <p>c) Suministrar lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original. Aplica para ambos integrantes del consorcio.</p> <p>Documentación Financiera</p> <p>a) Suministrar Certificación del Instituto de Contadores Públicos Autorizados (ICPAD) de los contadores que dictaminan y firman los estados financieros que avale que estos son miembros del citado instituto. Aplica para Sinohydro Corporation Limited.</p> <p>b) Suministrar los estados financieros en la moneda local (peso dominicano).</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>a) Suministrar las certificaciones o títulos del nivel académico citado en el currículo presentado en los Formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048 que avale el nivel académico. Aplica para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arquitecto Residente <p>Nota: Este personal clave ha sido propuesto en el actual proceso por otro oferente.</p> <p>a) Suministrar certificaciones de experiencia en proyectos similares ≥ 3 proyectos. Aplica para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Eléctrico • Ingeniero de Control de Calidad y montaje industrial • Estructuralista 	 <p>Subsanado</p>
---	--------------	--	--



Página 15 de 41
MOPC-CCC-LPN-2018-0016

7	 <p>CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.</p>	<p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar Declaración Jurada anual del personal bajo relación de dependencia (IR-13) presentada ante la DGII.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>a) Suministrar certificaciones de participación en los últimos 10 años, Individual o en Consorcio, en construcciones de edificaciones mixtas (hormigón-metálica), en los cuales el oferente haya ejecutado $\geq 150,000$ metros cuadrados de hormigón y $\geq 3,900$ toneladas de estructura metálica, de manera acumulada (certificada) en estructuras similares. Las certificaciones proporcionadas no permiten comprobar las cantidades acumuladas requeridas en el Pliego de Condiciones, así como tampoco el alcance y porcentaje de participación de los trabajos ejecutados estrictamente por el oferente.</p> <p><i>Nota: Las certificaciones deberán indicar una descripción detallada de los trabajos ejecutados por el oferente, el monto contratado, los metros cuadrados de hormigón ejecutados y las toneladas de estructura metálica, de manera que permitan obtener el total acumulado construido en estructuras similares a edificios comerciales, torres habitacionales y edificios administrativos.</i></p> <p>a) Suministrar certificado en Project Manager del Gerente de Proyecto propuesto.</p> <p>b) Suministrar certificaciones de experiencia en proyectos de estructuras metálicas ≥ 3 proyectos. Aplica para el Gerente de Proyectos.</p> <p>c) Suministrar certificaciones que acrediten la experiencia del Encargado de Costos y Cubicaciones ≥ 3 años.</p> <p>d) Suministrar certificaciones que acrediten la experiencia en el ejercicio profesional ≥ 8 años. Aplica para el Ingeniero Residente. El propuesto no cumple con los 8 años de ejercicio profesional.</p> <p><i>Nota: Al proponer el personal deberá presentar los formularios SNCC.D.045, SNCC.D.048 y los anexos como lo indica en el Pliego de Condiciones.</i></p>	Subsanado
---	--	---	-----------

RESULTA: Que en fecha 24 de enero de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones informó vía correo electrónico a los oferentes participantes sobre una prórroga para la notificación de habilitación o no habilitación para conocimiento de su oferta económica, extendiéndolo hasta el día 01 de febrero de 2019.

RESULTA: Que, en fecha 05 de marzo de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de Habilitados y No Habilitados realizado por los peritos evaluadores, en el cual hicieron constar, entre otras cosas, las siguientes consideraciones:



Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0016
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
 Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

	MALESPIN-PINSA	ESTRELLA	ENA ZHONGRU	EMPRESAS INTEGRADAS	RIZEK-INGENIERIA METALICA	CONSORCIO AS	MAR
I. DOCUMENTACIÓN LEGAL							
a. PERSONAS JURIDICA:							
1. Formulario de presentación de ofertas (SNCC.F.034).	N/A	C	N/A	C	N/A	N/A	C
2. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).	N/A	C	N/A	C	N/A	N/A	C
3. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).	N/A	C	N/A	C	N/A	N/A	C
4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo no limitado a los siguientes:							
i. Copia del Registro Mercantil vigente.	N/A	C	N/A	C	N/A	N/A	C
ii. Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	N/A	C	N/A	C	N/A	N/A	C
iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	N/A	C	N/A	C	N/A	N/A	C
iv. Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).	N/A	C	N/A	C	N/A	N/A	C
v. Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).	N/A	C	N/A	C	N/A	N/A	C
vi. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.	N/A	C	N/A	C	N/A	N/A	C
5. Copia de registro Nacional de Contribuyente (RNC).	N/A	C	N/A	C	N/A	N/A	C
6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	N/A	C	N/A	C	N/A	N/A	C
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	N/A	C	N/A	C	N/A	N/A	C



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

[Handwritten signature]



Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0016
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
 Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

	MALESPIN-PINSA	ESTRELLA	ENA ZHONGRU	EMPRESAS INTEGRADAS	RIZEK INGENIERIA METALICA CONSORCIO	MAR
8. Declaraciones Juradas de Impuestos sobre la Renta, presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), correspondientes a los periodos para los cuales se solicitan los Estados Financieros requeridos.	N/A	C	N/A	C	N/A	C
9. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones.	N/A	C	N/A	C	N/A	C
10. Declaración Jurada anual del personal bajo relación de dependencia (IR-13) presentada ante la DGII.	N/A	C	N/A	C	N/A	C
11. Última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.	N/A	C	N/A	C	N/A	C
12. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	N/A	C	N/A	C	N/A	C
13. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	N/A	C	N/A	C	N/A	C
14. Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley No. 340-06	N/A	C	N/A	C	N/A	C
15. Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
b. CONSORCIOS						
1. Formulario de presentación de ofertas (SNCC.F.034).	C	N/A	C	N/A	C	N/A
2. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).	C	N/A	C	N/A	C	N/A
3. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).	C	N/A	C	N/A	C	N/A
4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo no limitado a los siguientes:	C	N/A	NC	N/A	C	N/A

[Handwritten signature]

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0016
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
 Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

	MALESPIN-	PINSA	ESTRELLA	ENA	ZHONGRU	EMPRESAS	INTEGRADAS	RIZEK-	INGENIERIA	METALICA	CONSORCIO	AS	MAR
i. Copia del Registro Mercantil vigente.	C	N/A	N/A	NC	NC	N/A	N/A	C	C	C	C	C	N/A
ii. Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	N/A	N/A	NC	NC	N/A	N/A	C	C	C	C	C	N/A
iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	N/A	N/A	NC	NC	N/A	N/A	C	C	C	C	C	N/A
iv. Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).	C	N/A	N/A	NC	NC	N/A	N/A	C	C	C	C	C	N/A
v. Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).	C	N/A	N/A	NC	NC	N/A	N/A	C	C	C	C	C	N/A
vi. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	N/A	N/A	NC	NC	N/A	N/A	C	C	C	C	C	N/A
5. Copia de registro Nacional de Contribuyente (RNC).	C	N/A	N/A	NC	NC	N/A	N/A	C	C	C	C	C	N/A
6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	C	N/A	N/A	C	C	N/A	N/A	C	C	C	C	C	N/A
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	C	N/A	N/A	NC	NC	N/A	N/A	C	C	C	C	C	N/A
8. Declaraciones Juradas de Impuestos sobre la Renta, presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) correspondientes a los periodos para los cuales se solicitan los Estados Financieros requeridos.	C	N/A	N/A	C	C	N/A	N/A	C	C	C	C	C	N/A
9. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones.	C	N/A	N/A	C	C	N/A	N/A	C	C	C	C	C	N/A
10. Declaración Jurada anual del personal bajo relación de dependencia (IR-13) presentada ante la DGII.	C	N/A	N/A	C	C	N/A	N/A	C	C	C	C	C	N/A
11. Última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.	C	N/A	N/A	C	C	N/A	N/A	C	C	C	C	C	N/A



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.

[Handwritten signature]



Ref: MOPC-CCC-LPN-2018-0016
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
 Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

	MALESPIN-PINSA	ESTRELLA	EN A ZHONGRU	EMPRESAS INTEGRADAS	RIZEK- INGENIERIA METALICA	CONSORCIO AS	MAR
12. <i>Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.</i>	C	N/A	C	N/A	C	C	N/A
13. <i>Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.</i>	C	N/A	C	N/A	C	C	N/A
14. <i>Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley No. 340-06</i>	C	N/A	C	N/A	C	C	N/A
15. <i>Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).</i>	C	N/A	C	N/A	C	C	N/A
16. <i>Original del contrato o acta de constitución de consorcio donde conste la constitución del consorcio, las obligaciones y responsabilidades, y el porcentaje de participación de cada uno de los actuantes y su relación con el órgano licitante, debidamente legalizadas las firmas por un Notario Público.</i>	C	N/A	C	N/A	C	C	N/A
17. <i>Original del Poder firmado por los representantes de los miembros del consorcio donde se designen a un representante del consorcio y se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y/o todos ellos, garantizando que está facultado para participar en este proceso, y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante todo el periodo de su validez.</i>	C	N/A	C	N/A	C	C	N/A
18. <i>La oferta deberá ser firmada por el representante del consorcio, de manera tal que sea legalmente obligatoria para todos sus integrantes.</i>	C	N/A	C	N/A	C	C	N/A
2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA							

[Handwritten signature]

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0016
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
 Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

Estados Financieros auditados de los tres (3) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado e incluir dentro de sus anexos copia de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (IR-2 o IR-1 según proceda) de los periodos correspondientes.

	MALESPIN-PINSA	ESTRELLA	ENA ZHONGRU	EMPRESAS INTEGRADAS	RIZEK-INGENIERIA METALICA	CONSORCIO AS	MAR
Capacidad Económica							
Índice de Solvencia IS (Activo Total/ Pasivo Total) ≥ 1.2	C	C	NC	C	C	C	C
Índice de Liquidez Corriente IL (Activos Corrientes/ Pasivo Corriente) ≥ 0.9	C	C	NC	C	C	C	C
Índice de Endeudamiento IE (Pasivo Total/ Patrimonio Neto) ≤ 1.5	C	C	NC	C	C	NC	C
3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA							
1) Experiencia Especifica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en obras similares en los últimos quince (15) años, debe incluir el monto de los proyectos. Formulario SNCC.D.049.							



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the bottom left and several smaller ones to the right, likely representing the committee members or the contracting entity.



<p>Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0016 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</p> <p>1.1. Participación en los últimos 15 años, Individual o en Consorcio en construcciones de edificaciones mixtas (hormigón-metálica), en los cuales el oferente haya ejecutado $\geq 150,000$ metros cuadrados de hormigón y $\geq 3,900$ toneladas de estructura metálica, de manera acumulada (certificada) en estructuras similares.</p> <p>Definición de obras similares para evaluación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificios comerciales Torres habitacionales Edificios administrativos. <p>2. Personal Clave: Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo. Las Certificaciones de experiencia deben contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar al currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Debe presentar los formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048.</p>	MALESPIN-	ESTRELLA	ENA ZHONGRU	EMPRESAS INTEGRADAS	RIZEK- INGENIERIA METALICA	CONSORCIO AS	MAR
	<p>1. Gerente de Proyecto Ingeniero Civil o Arquitecto con nivel de postgrado o maestría (Certificado) Experiencia en ejercicio profesional ≥ 8 años (Certificado) Project Manager (Certificado) Experiencia en proyectos relacionados con estructura metálica ≥ 3 proyectos (Certificado)</p> <p>2. Encargado de Topografía Ingeniero Civil o Agrimensor (Certificado) Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años (Certificado) Experiencia en proyectos similares ≥ 3 proyectos. (Certificado)</p>	C	C	C	C	C	C

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0016 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)		MALESPIN-PINSA	ESTRELLA	ENA	ZHONGRU	EMPRESAS INTEGRADAS	RIZEK-INGENIERIA METALICA	CONSORCIO AS	MAR
3. Ingeniero de costos y cubriciones	Ingeniero Civil \geq 5 años de graduado (Certificado) Experiencia como encargado de costos y cubriciones \geq 3 años (Certificado) Experiencia en proyectos similares \geq 3 proyectos (Certificado)	C	C	C	C	C	C	C	C
4. Ingeniero Residente	Ingeniero Civil (Certificado) Experiencia en ejercicio profesional \geq 8 años (Certificado) Experiencia en proyectos similares (edificaciones y carreteras) \geq 3 proyectos (Certificada)	C	C	C	C	C	C	C	C
5. Arquitecto Residente	Arquitecto (Certificado) Experiencia en ejercicio profesional \geq 8 años (Certificado) Experiencia en proyectos similares (edificaciones) \geq 3 proyectos (Certificada)	C	C	C	C	C	C	C	C
6. Ingeniero Eléctrico	Ingeniero Eléctrico (Certificado) Experiencia en ejercicio profesional \geq 5 años (Certificada) Experiencia en proyectos similares \geq 3 proyectos (Certificado)	C	C	C	C	C	C	C	C
7. Ingeniero Sanitario	Ingeniero Civil (Certificado) Experiencia en el ejercicio profesional \geq 5 años (Certificado) Experiencia en proyectos similares \geq 3 proyectos (Certificado)	C	C	C	C	C	C	C	C
8. Ingeniero Control de Calidad y Montaje Industrial	Ingeniero Civil o Industrial (Certificado) Experiencia en el ejercicio profesional \geq 5 años Experiencia en proyectos similares \geq 3 proyectos (Certificado)	C	C	C	C	C	C	C	C



Handwritten signatures and initials in blue ink.



Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0016 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)		MALESPIN- PINSA	ESTRELLA	ENNA ZHONGRU	EMPRESAS INTEGRADAS	RIZEK- INGENIERIA METALICA	CONSORCIO AS MAR
9. Estructuralista	Ingeniero Civil con especialidad en estructura (Certificado) Experiencia en el ejercicio profesional \geq 5 años Experiencia en proyectos similares \geq 3 proyectos (Certificado)	C	C	C	C	C	C
3. DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS MÍNIMOS:	mediante el Formulario estándar SNCC.F.036, el Oferente deberá certificar disponibilidad de equipos mínimos:						
a) Propios:	Mediante Declaración Jurada y copia de matriculas.						
b) Alquilados:	Mediante carta compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso.						
DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS	CANTIDAD						
MOTONIVELADORA 170 HP	1	C	C	C	C	C	C
TRACTOR BULLDOZER 250 HP	1	C	C	C	C	C	C
RETROEXCAVADORA	1	C	C	C	C	C	C
CARGADOR FRONTAL	2	C	C	C	C	C	C
CAMIÓN VOLTEOS DE \geq 14 M ³	3	C	C	C	C	C	C
CAMIÓN CISTERNA AGUA \geq 12,000 GAL	1	C	C	C	C	C	C
CAMIÓN GRUA	1	C	C	C	C	C	C
GRUA CON CAPACIDAD DE CARGA ENTRE 40 Y 100 TONS	1	C	C	C	C	C	C
GRUA TELESCOPICA	1	C	C	C	C	C	C
GRUA TORRE DE UNA PLUMA DE 60 MTS DE LARGO, CAPACIDAD DE CARGA EN LA PUNTA DE 1.5 TON Y EN EL TRONCO DE 5 TON, CON UNA ALTURA DE 30 MTS	2	C	C	C	C	C	C
CAMIÓN CAMA BAJA \geq 45TN	1	C	C	C	C	C	C
RODILLO VIBRADOR SIMPLE LISO \geq 80HP	1	C	C	C	C	C	C
RODILLO VIBRADOR TANDEM LISO \geq 130HP O SIMILAR	1	C	C	C	C	C	C
COMPRESOR ELÉCTRICO 350 KW	1	C	C	C	C	C	C
COMPRESOR DE AIRE CON MARTILLO \geq 250 PCM	2	C	C	C	C	C	C

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0016 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)		MALESPIN- PINSÁ	ESTRELLA	ENÁ ZHONGRU	EMPRESAS INTEGRADAS	RIZEK- INGENIERIA METALICA	CONSORCIO AS	MAR
LUMINARIA PORTÁTIL DE 20'	2	C	C	C	C	C	C	C
BOBCAT	2	C	C	C	C	C	C	C
VIBRADOR DE CONCRETO	5	C	C	C	C	C	C	C
NIVEL CON TRIPODE Y MIRA	2	C	C	C	C	C	C	C
BOMBA DE ACHIQUÉ	1	C	C	C	C	C	C	C
LIGADORA DE CONCRETO 3 FUNDAS	2	C	C	C	C	C	C	C
PLATAFORMA ELEVADORA CON CAPACIDAD DE 1.5 A 1 TON	1	C	C	C	C	C	C	C
4. Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado. Formulario SNCC.F.035.		C	C	C	C	C	C	C
5. Personal de Plantilla del Oferente. Formulario SNCC.F.037.		C	C	C	C	C	C	C
6. Carta constancia de visita, firmada por el supervisor designado por el MOPC.		C	C	C	C	C	C	C

(...)



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials on the right.

Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-016
 "CONSTRUCCIÓN PALACIO DE JUSTICIA SANTO DOMINGO ESTE"
 Cuadro del Personal propuesto

OFERENTE	Gerente de Proyecto Ingeniero Civil o Arquitecto con nivel de postgrado o maestría (Certificado) Experiencia en ejercicio profesional \geq 8 años (Certificado) Experiencia en proyectos relacionados con estructura metálica \geq 3 proyectos similares (Certificado)	Encargado de Topografía Ingeniero Civil o Agrimensor (Certificado) Experiencia en ejercicio profesional \geq 5 años (Certificado) Experiencia en proyectos similares \geq 3 proyectos. (Certificado)	Ingeniero de costos y cubriciones Ingeniero Civil \geq 5 años de graduado (Certificado) Experiencia como encargado de costos y cubriciones \geq 3 años (Certificado) Experiencia en proyectos similares \geq 3 proyectos similares (Certificado)	Ingeniero Residente Ingeniero Civil (Certificado) Experiencia en ejercicio profesional \geq 8 años (Certificado) Experiencia en proyectos similares \geq 3 proyectos similares (Certificada)	Arquitecto Residente Arquitecto (Certificado) Experiencia en ejercicio profesional \geq 8 años (Certificado) Experiencia en proyectos similares (Edificaciones \geq 3 proyectos similares (Certificada)	Observaciones
CONSORCIO MALESPIN-PINSA.	Ramón Hiciano Borges	Expedita Alexandra Toribio	Cristian Cruz	Joan Miguel Rojas Monegro	Ramón Librael Guzmán Reyes	
INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	Carlos Peralta	Florentino Pulinario	Yakaira Graciano	Francina Cordero	Elsa Hernández	
CONSORCIO ENA - ZHONGRU	José Augusto Caputo	Roberto Ferreiras	Ricardo Enrico Caruso Madera	Alan Francisco Rodriguez	Francisco Moore Batista	
EMPRESAS INTEGRADAS	Tulio Antonio Rodriguez	Arquimedes Martinez Liriano	Maireni Isabel Ventura Paniagua	Francisco de Jesus Marcelino	Alexander Abreu Cerón	
CONSORCIO RIZEK - ING. METALICA	Juan José Vargas	Cristopher Checo	Juan Toribio	Hernán Pardilla	Luis Valdez	
CONSORCIO AS	Mamerto Antonio Luciano	Luis Mayobanex Montilla Ortiz	Wimaldy Tomás Rosa	Douglas Alexander Carvajal Sánchez	Gleyder Enrique Hernández Morilla	
CONSTRUCTORA MAR	Roberto de la Cruz Cruz Tavárez	Osiris Ramos Tineo	Enirse Ramos Carrasco	Johanna Isabel Vargas Veras	Gleimier Alexander Morel Pérez	

Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-016
 "CONSTRUCCIÓN PALACIO DE JUSTICIA SANTO DOMINGO ESTE"

Cuadro del Personal propuesto

OFERENTE	Ingeniero Eléctrico Ingeniero Eléctrico (Certificado) Experiencia en ejercicio profesional \geq 5 años (Certificada) Experiencia en proyectos similares \geq 3 proyectos similares (Certificado)	Ingeniero Sanitario Ingeniero civil (Certificado) Experiencia en ejercicio profesional \geq 5 años (Certificada) Experiencia en proyectos similares \geq 3 proyectos similares (Certificado)	Ingeniero Control Calidad y Montaje Industrial Ingeniero Civil o Industrial (Certificado) Experiencia en el ejercicio profesional \geq 5 años Experiencia en proyectos similares \geq 3 proyectos similares (Certificado)	Estructuralista Ingeniero Civil con especialidad en Estructuras (Certificado) Experiencia en el ejercicio profesional \geq 5 años Experiencia en proyectos de obras viales \geq 3 proyectos similares (Certificado)	Observaciones
CONSORCIO MALESPIN- PINS.A.	José Luis Guzmán Reyes	Jaqueline Chaljub Taveras	Tomas Alejandro Oleaga Rosario	Franny Gilberto Martinez Tavaréz	
INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	Henry Jordán	Rommel Uparela	Francisco Saleta	Marcos García	
CONSORCIO ENA - ZHONGRU	Alberto José Sánchez Asenjo	Rubén Montero	Aldo Ureña	Aristides Díaz Fermin	
EMPRESAS INTEGRADAS	Antonio Alfonso Rodríguez	Edwin Alexi Ramírez Blandino	Eric Joel Schrijs Marty	Oliver Fiallo Battle	
CONSORCIO RIZEK - ING. METALICA	Edward Fermin	Domingo Herrero	Enrique Vásquez	Juana Teresa de Jesús	
CONSORCIO AS	Tirso Amáury Hernández Rodríguez	Radame Pérez Heredia	Isabel Teresa Capellán Saad	Rafael Rosario Almanzar	
CONSTRUCTORA MAR	Manuel de Jesús Vargas Jiménez	Edgarkis Daniel Crisóstomo Marte	Antonio Santos Rodríguez Fermin	Miguel Andrés Pichardo Cabral	



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



Puntos	MATERIA	ING. SARELLA	ENA - ZHONGMI	AMERICANAS	BIEN - ING.	CONDOMINIA	GRUPO MAX
15.00	14.80	15.00	15.00	1.00	15.00	15.00	15.00
5.00	4.80	5.00	5.00	0.00	5.00	5.00	5.00
5.00	5.00	5.00	5.00	0.00	5.00	5.00	5.00
5.00	5.00	5.00	5.00	1.00	5.00	5.00	5.00
30.00	29.60	29.80	27.60	14.20	30.00	27.80	21.80
10.00	10.00	10.00	7.60	0.00	10.00	10.00	4.40
12.00	11.60	12.00	12.00	9.40	12.00	10.20	9.80
8.00	8.00	7.80	8.00	4.80	8.00	7.60	7.60
5.00	5.00	4.20	4.20	3.00	5.00	3.80	4.40
5.00	5.00	4.20	4.20	3.00	5.00	3.80	4.40
15.00	14.00	13.00	14.40	3.60	14.80	12.40	14.20
3.00	3.00	3.00	2.80	3.00	3.00	2.80	3.00
2.00	2.00	2.00	2.00	0.60	2.00	1.60	2.00
5.00	4.00	3.00	4.60	0.00	4.80	4.80	4.20
5.00	5.00	5.00	5.00	0.00	5.00	3.20	5.00
15.00	15.00	11.80	7.80	11.80	14.60	11.80	10.80
5.00	5.00	3.80	2.40	4.20	4.60	3.80	3.40
10.00	10.00	8.60	5.80	7.20	10.00	8.00	7.40
20.00	20.00	20.00	20.00	1.00	20.00	20.00	11.40
10.00	10.00	10.00	10.00	0.00	10.00	10.00	8.00
10.00	10.00	10.00	10.00	1.00	10.00	10.00	3.40
100.00	98.40	99.80	89.00	34.60	99.40	90.80	77.60

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-016
EVALUACION OFERTA TECNICA "SOBRE A"
FLEIBILIDAD TECNICA Criterio de evaluación por puntos

1. Descripción de la metodología ejecutiva para la construcción de la obra
 1.1 La metodología de construcción a emplear contemplando el entorno de desarrollo, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto.
 1.2 La metodología a emplear contará con certificación acreditada o referencial.
 1.3 Descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción acreditada o de referencia en el pliego.
 2. Descripción del Sistema de Organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución de obra).
 2.1 Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto (Fabricación y construcción de la estructura).
 2.2 Configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos. (Fabricación y construcción de la estructura).
 2.3 El plan de trabajo debe ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, avances, recurso disponible y resultado esperado con el proyecto (Fabricación y Construcción de la obra).
 3. Personal de Plantilla del Oferente (Forma. SNCC.F.37)
 3.1 Personal propuesto para la ejecución del proyecto está en coherencia con el programa de obras a realizar, especificando sus nombres y puestos de trabajo dentro del proyecto.
 4. Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental
 4.1 Un plan de seguridad para las personas y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones.
 4.2 Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción del proyecto.
 4.3 Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados de combustible.
 4.4 Señalización para el mantenimiento del tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.
 5. Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático
 5.1 Posibles riesgos en la fase de construcción de la edificación como son: aplicación de proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.
 5.2 Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos posibles riesgos.
 6. Descripción de los trabajos
 6.1 Descripción del proceso constructivo tanto en taller como en obra de los principales componentes de la obra.
 6.2 Descripción del sistema de organización de apoyo a la obra (campamento, logística, etc.)

TOTAL

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES



1. CONSORCIO MALESPIN - PINSA

Observaciones:

2.2 No se observan los responsables de las actividades en la Configuración del plan de trabajo. (Fabricación y construcción de la estructura).

2. INGENIERIA ESTRELLA, S.A.

Observaciones:

3.1 No indica nombres y puestos de trabajo dentro del proyecto del formulario SNCC.F.37.

4.3 No indica tratamiento que dará al bote de material ni lugar probable de botadero dentro del Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental.

5.1 No presenta posibles riesgos en la fase de construcción para incendios, sismos y caída de rayos.

5.2 No presenta medidas preventivas para los riesgos de incendios, sismos y caída de rayos.

3. CONSORCIO ENA - ZHONGRU

Observaciones:

Nota: Debido a la naturaleza de la documentación legal suministrada por la contraparte internacional del Consorcio, las observaciones a) – d) fueron realizadas en consultoría Jurídica.

a) *Los documentos a través de los cuales la contraparte internacional pretende acreditar sus credenciales carecen de validez, en razón de que estos documentos corresponden a autoridades de un país extranjero, y al amparo del derecho internacional público, corresponde a la función consular dominicana legalizar las firmas de estas autoridades extranjeras, lo cual no ha sucedido en el presente caso, a pesar de que:*

1. *Existía en la República Popular China una Oficina de Negocios de la República Dominicana*
2. *En la actualidad, formalmente existen relaciones diplomáticas con la República Popular China, y en esa tesitura, correspondía a nuestros representantes diplomáticos y consulares ante dicha nación ejercer la función consular correspondiente, legalizando las firmas de los funcionarios que expiden los documentos en cuestión, en ese contexto, son los Ministerios de Relaciones Exteriores o sus homólogos que certifican la autenticidad de la firma del funcionario, agente o autoridad que expide una determinada documentación, siendo posteriormente la documentación que se pretende oponer a un país extranjero de conformación con la regulación específica en la Ley Sobre las Funciones Públicas de los Cónsules Dominicanos, No. 716 de fecha 19 de Octubre del 1944, Gaceta Oficial 6160 y no podrá invocarse el efecto de Apostillamiento por no formar la República Popular China, de la Convención de Viena sobre relaciones Consulares o el Convenio de la Haya.*
3. *Lo que en la práctica ha sucedido con toda la documentación de la contraparte extranjera, es que, un intérprete Judicial, a la vista de los documentos en idioma mandarín y algunos traducidos al inglés, ha procedido a traducir del Mandarín al Español, situación, esta que no supe bajo ningún concepto los postulados de la Ley Sobre las Funciones Públicas de los Cónsules Dominicanos, No. 716 de fecha 19 de octubre del 1944, Gaceta Oficial 6160.*

b) *No se visualiza en el contrato de Consorcio el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Artículo 37, Párrafo III, del Reglamento 543-12, que establece: "Los consorcios deberán acreditar ante la Entidad Contratante el acuerdo o convenio por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional de este último; dicha solvencia e*



idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de las credenciales de cada uno de los miembros”

En el acuerdo de consorcio solo se indica el porcentaje de participación, sin especificar de manera concreta las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional.

Se puede apreciar que la empresa contraparte dominicana es una empresa con un capital de cien mil pesos con 00/100 (RD\$100,000.00), y su declaración de impuestos revela que, frente a la solidaridad comprometida en el consorcio, no podrá hacer frente a cualquier contingencia directa o indirecta propia de un contrato de obras.

Lo expuesto coloca a la empresa ENA en una posición delicada para responder frente a las obligaciones de un contrato de obra como el que nos ocupa y es que, su propia declaración de impuestos en 2017 revela la suma de RD\$125,098.97 y liquidó ante la DGII por concepto de impuestos sobre la renta la suma de RD\$26,280.38 (fecha de recepción de la declaración 2017/05/02).

Se visualiza que para periodos fiscales anteriores al 2017 Ena Ingeniería Y Materiales, S.R.L. presentó pérdidas de RD\$568,229.69 (declaración del 2015) y RD\$197,131.76 (declaración del 2016).

Todo lo expuesto revela que la contraparte nacional no se encuentra acorde a los índices de solvencia y liquidez requeridos en las bases de la licitación, las cuales, no deberían quedar desprovistas de contenido, aparentando también no estar acorde con los conceptos de la Ley 322 del 2 de junio 1981, Ley creada para cubrir los aspectos sustantivos de un Consorcio y no solo para cubrir las formas, todo eso lo revela un análisis detallado de las condiciones de la contraparte nacional.

Al mismo tiempo se advierte que la empresa líder del consorcio es la contraparte nacional, y tal y como ha sido expuesto, no ofrece ningún tipo de garantías a la Entidad Contratante en función de sus índices de solvencia, liquidez y endeudamiento, al margen de otras consideraciones relacionadas a la falta de certificaciones de experiencia en la forma solicitada y la seguridad que precisa la Entidad Contratante para el cumplimiento de una obra de gran magnitud, frente a un capital suscrito y pagado de esta empresa líder del Consorcio que asciende a la suma de RD\$100,000.00.

- [Handwritten signature]*
- c) En la evaluación imperativa del Artículo 2 de la Ley 322, faculta en la precalificación a examinar las capacidades de las empresas nacionales, a los funcionarios actuantes. En el caso que nos ocupa y en ocasión de este examen de capacidades, resulta imposible fraccionar, distribuir en el tiempo y ajustar las modalidades, en función de las capacidades de las empresas consorciadas, muy especialmente, de cara a la empresa líder del Consorcio que no califica en sus índices de solvencia, liquidez y endeudamiento. Viendo que estamos en presencia de una solidaridad de ambas empresas consorciadas, el calificador está en la obligación de distribuir responsabilidades, en la práctica, se aprecia, que las empresas consorciadas hicieron una distribución de gerencia, pero no una atribución real de responsabilidades. En todo caso, cualquier distribución de responsabilidades, resultaría insostenible, en razón de la falta de aptitud de la contraparte nacional, que como líder del consorcio no ofrece la garantía y seguridad a la Entidad Contratante, tanto en lo que respecta sus índices de solvencia y liquidez, las certificaciones de experiencia y la ejecución de la misma obra.
- [Handwritten signature]*



d) El gestor de la contraparte local, condición que se advierte del Acuerdo de Consorcio, al establecerse en dicho que dicha empresa es la líder del consorcio, al amparo de la Ley de Sociedades Comerciales en sus artículos 149 y siguientes, los terceros adquieren derechos y obligaciones de cara al gestor, al amparo de la ley, el gestor será reputado como único dueño del negocio y como tal, asume una responsabilidad ilimitada, responsabilidad que no resulta adecuada de cara a los índices de liquidez y solvencia requeridos por la Entidad Contratante.

2.1 El organigrama de la empresa Zhongru Construction Engineering Group Co., Ltd no está en español.

3.1 No indica nombres y puestos de trabajo dentro del proyecto del formulario SNCC.F.37.

4.3 No indica tratamiento que dará al bote de material ni lugar probable de botadero.

5.1 Sólo presenta riesgos por incendio en su Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

5.2 No presenta medidas preventivas a los riesgos indicados en el Pliego de Condiciones, ítem 5.1 - Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

4. EMPRESAS INTEGRADAS, S.R.L.

Observaciones:

1.1 No presentó metodología de trabajo.

1.2 No cuenta con certificación acreditada o de referencia en la metodología de trabajo.

2.1 No presenta organigrama de la empresa ni del proyecto.

2.2 No presenta responsables de las actividades dentro del Plan de Trabajo.

3.1 Indica el personal para la ejecución de proyecto en el formulario SNCC.F.035.

4.2 No presenta Plan de Higiene.

4.3 No indica tratamiento que dará al bote de material.

4.4 No presenta señalización para mantenimiento de tránsito.

5. CONSORCIO RIZEK – INGENIERIA METALICA

Observaciones:

5.1 Solo indica los posibles riesgos.

6. CONSORCIO AS

Observaciones:

a) No cumple con el Índice de Endeudamiento, debe ser menor que 1.5 y resultó 3.12.

2.2 No presenta responsables de las actividades dentro del Plan de Trabajo.

4.2 No hace referencia al medio físico, biótico, humano en el Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental.

5.1 No presenta posibles riesgos para robo, mala calidad de los materiales y deficiencia estudio geotécnico.

5.2 No presenta medidas preventivas para los riesgos de robo, mala calidad de los materiales y deficiencia estudio geotécnico.

7. CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.

Observaciones:

2.1 Sólo describe el organigrama del proyecto.

2.2 No presenta responsables de las actividades dentro del Plan de Trabajo.

3.1 Indica el personal del proyecto en el formulario F.035.

4.3 No presenta el tratamiento que le dará el oferente a los derivados del combustible

5.1 No presenta posibles riesgos en la fase de construcción para la mala calidad de los materiales, geotécnica y robo.

5.2 No presenta medidas preventivas para los riesgos de la mala calidad de los materiales, geotécnica y robo.



RESULTA: Que en función a las indicaciones anteriormente indicadas, en el referido informe se hizo constar los oferentes que se encuentran habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica de la siguiente manera:

No.	OFERENTES HABILITADOS	PUNTUACIÓN	Observaciones
1	CONSORCIO RIZEK – INGENIERIA METALICA	99.40	Habilitado
2	CONSORCIO MALESPIN-PINSA, SRL	98.40	Habilitado
3	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	93.80	Habilitado
4	CONSTRUCTORA MAR, SRL	77.60	Habilitado

No.	OFERENTES NO HABILITADOS	PUNTUACIÓN	Observaciones
1	CONSORCIO AS	90.80	No habilitado
2	CONSORCIO ENA- ZHONGRU	89.00	No habilitado
3	EMPRESAS INTEGRADAS, SRL	34.60	No habilitado

RESULTA: Que, procede que el Comité de Compras y Contrataciones apruebe los resultados antes indicados, tal como hizo a través del Acto Administrativo No. 38/2019 de fecha 05 de marzo de 2019 y en consecuencia ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados de la misma de acuerdo al cuadro precedente.

RESULTA: Que, en esas atenciones, en esa misma fecha la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes su habilitación o no para el conocimiento de su oferta económica, indicándoles además que la apertura de ofertas económicas sería realizada en fecha 07 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas ‘Sobre A’, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se haya indicado”.*

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 03 de enero de 2019.

VISTO: El Acto Notarial realizado por el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Cecilia Jiménez, de fecha 03 de enero de 2019.

VISTOS: Los correos electrónicos elaborados por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de prórroga de notificación de subsanables dirigido a los oferentes participantes, de fecha 10 de enero de 2019.

VISTO: Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, de fecha 16 de enero de 2019 elaborado por los peritos designados.

VISTO: El Acto Administrativo No. 35/2019 de fecha 16 de enero de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: La notificación realizada vía correo electrónico de solicitud de subsanables realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 16 de enero de 2019.

VISTO: El correo realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigido a los oferentes participantes relativo a la prórroga de notificación de habilitación y no habilitación de ofertas, de fecha 24 de enero de 2019.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado, presentado por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 05 de marzo de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. 38/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de aprobación de informe técnico final y habilitación o no de oferentes.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 05 de marzo de 2019.

Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de oferta económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 07 de marzo de 2019 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas habilitadas y de la Notario Público actuante Dra. Cecilia Jiménez.

RESULTA: Que, una vez concluido dicho acto de apertura, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los "Sobres B" presentados por las empresas habilitadas para fines de evaluación.

RESULTA: Que fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica de fecha 19 de marzo de 2019 realizado por los peritos designados, en el cual se hizo constar en cuanto a la puntuación de la propuesta técnica lo siguiente:

No.	OFERENTES HABILITADOS	MONTO TOTAL RD\$	PUNTUACIÓN TÉCNICA	30% Pt
1	CONSORCIO RIZEK & ASOCIADOS - INGENIERÍA METÁLICA	1,790,815,793.95	99.40	29.82
2	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	2,277,035,118.17	77.60	23.28
3	INGENIERÍA ESTRELLA, S.A.	2,375,478,101.40	93.80	28.14
4	CONSORCIO MALESPIN-PINSA	2,662,879,124.98	98.40	29.52

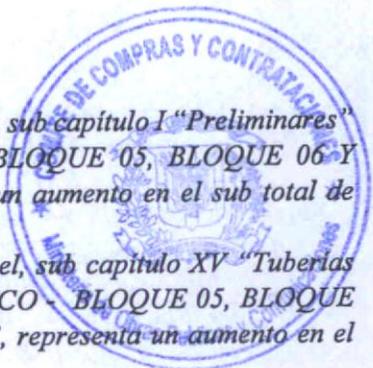
RESULTA: Que por otra parte, en el referido informe se indicó respecto a los aspectos económicos las siguientes observaciones:

CONSORCIO RIZEK & ASOCIADOS-INGENIERÍA METÁLICA

Oferta con un monto de RD\$1,790,815,793.95 (mil setecientos noventa millones ochocientos quince mil setecientos noventa y tres con 95/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Angloamericana de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 28/12/2018 hasta el 28/12/2019, por un monto de RD\$23,500,000.00.

Observaciones del Presupuesto de Edificaciones:

- a- En la sumatoria del sub total del capítulo B "SOTERRADO" no incluye el sub total del sub capítulo I "Preliminares" representa un aumento en el sub total de **RD\$5,599,874.29**.
- b- En la sumatoria del sub total del capítulo B "SOTERRADO" no incluye el sub total del sub capítulo II "Movimiento de Tierra" Representa un aumento en el sub total de **RD\$63,218,471.16**.
- c- La sumatoria del sub total en el sub capítulo III "Hormigón Armado" del capítulo B "SOTERRADO" no incluye las partidas 1.0 hasta la 22.0, representa un aumento en el sub total de **RD\$104,840,391.32**.

- 
- d- La sumatoria del sub total del Bloque 05 - Edificio 08, segundo nivel, sub capítulo I "Preliminares" del capítulo E "EDIFICACIÓN - MINISTERIO PÚBLICO - BLOQUE 05, BLOQUE 06 Y BLOQUE 07" no incluye la partida de "Replanteo", representa un aumento en el sub total de **RDS\$36,232.47**.
 - e- La sumatoria del sub total del Bloque 06 - Edificio 09, primer nivel, sub capítulo XV "Tuberías pluviales" del capítulo E "EDIFICACIÓN - MINISTERIO PÚBLICO - BLOQUE 05, BLOQUE 06 Y BLOQUE 07" no incluye la partida de "Bajante pluvial Ø8", representa un aumento en el sub total de **RDS\$47,272.07**.
 - f- La sumatoria del sub total del Bloque 06 - Edificio 09, cuarto nivel, sub capítulo XII "Agua potable" del capítulo E "EDIFICACIÓN - MINISTERIO PÚBLICO - BLOQUE 05, BLOQUE 06 Y BLOQUE 07" no incluye la partida de "Tubería de PP Ø 2", representa un aumento en el sub total de **RDS\$11,867.98**.
 - g- La sumatoria del sub total del Bloque 07 - Edificio 10, tercer nivel, sub capítulo XI "Agua potable" del capítulo E "EDIFICACIÓN - MINISTERIO PÚBLICO - BLOQUE 05, BLOQUE 06 Y BLOQUE 07" no incluye la partida de "Tubería de PP Ø 2", representa un aumento en el sub total de **RDS\$11,867.98**.
 - h- La sumatoria del sub total del Bloque 06 - Edificio 09, sub capítulo XV "Misceláneos" del capítulo E "EDIFICACIÓN - MINISTERIO PÚBLICO - BLOQUE 05, BLOQUE 06 Y BLOQUE 07" no incluye la partida de "Replanteo", representa un aumento en el sub total de **RDS\$593,211.60**.
 - i- La sumatoria del sub total del Bloque 07 - Edificio 10, segundo nivel, sub capítulo IX "Agua potable" del capítulo E "EDIFICACIÓN - MINISTERIO PÚBLICO - BLOQUE 05, BLOQUE 06 Y BLOQUE 07" no incluye la partida de "Tubería de PP Ø 2", representa un aumento en el sub total de **RDS\$11,867.98**.
 - j- En el sub capítulo Puentes Conexión Pasarelas en Entrepiso E-2, Puente #1-E-2, partida Tijerillas de 11.85 ml; del capítulo F "ESTRUCTURAS METÁLICAS", el ítem "Placas Centrales 0.48 x 0.18 x 1/4" (13 UD) " ofertó 2 unidades adicionales a lo que se encuentra en el presupuesto base, los valores de las mismas representan una disminución en el sub total de **RDS\$967.56**.
 - k- En el sub capítulo Puentes Conexión Pasarelas en Entrepiso E-3, Puente #5-E-3, partida Tijerillas de 10.51 ml; del capítulo F "ESTRUCTURAS METÁLICAS", los ítems "Placas Centrales 0.48 x 0.18 x 1/4" (14 UD) " y "Placas Extremos 0.24 x 0.34 x 1/4" (2 UD) " no se encuentran en el presupuesto base, el valor de las mismas representan una disminución en el sub total de **RDS\$7,686.72**.
 - l- El sub total de la partida 1.20 "Tijerilla de 8.65 ml" del sub capítulo V "Techo Metálico" del capítulo F "ESTRUCTURAS METÁLICAS" se contiene a sí mismo, duplicando el valor del monto, la corrección representa una disminución en el sub total de **RDS\$134,623.64**.
 - m- El sub total de la partida 1.23 "Tijerilla de 8.70 ml" del sub capítulo V "Techo Metálico" del capítulo F "ESTRUCTURAS METÁLICAS" se contiene a sí mismo, la corrección representa una disminución en el sub total de **RDS\$134,685.45**.
 - n- El sub total del capítulo I "INSTALACIONES ELÉCTRICAS" no se encuentra enlazado a la celda correspondiente, al realizar la corrección el sub total aumenta en **RDS\$60,892,745.83**.
- Luego de aplicar todas las debidas correcciones y calculando las cargas indirectas, la oferta aumenta un total de **RDS\$322,092,727.54**.

CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.

Oferta con un monto de **RDS\$2,277,035,118.17** (dos mil doscientos setenta y siete millones treinta y cinco mil cientos dieciocho con 17/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está

debidamente expedida por La Colonial, S.A., con una vigencia desde el 29/12/2018 hasta el 29/12/2019, por un monto de **RDS\$25,000,000.00**.

Observaciones del Presupuesto de Edificaciones:

- a- No multiplicó las cantidades por el P.U. en Bloque 05 - Edificio 08, segundo nivel, sub capítulo XI "Instalaciones Sanitarias" del capítulo E "EDIFICACIÓN - MINISTERIO PÚBLICO - BLOQUE 05, BLOQUE 06 Y BLOQUE 07" la partida 3.7 de "Tubería de PVC Ø4", representa un aumento en el sub total de **RDS\$25,203.43**.
- b- No multiplicó las cantidades por el P.U. en Bloque 05 - Edificio 08, segundo nivel, sub capítulo XI "Instalaciones Sanitarias" del capítulo E "EDIFICACIÓN - MINISTERIO PÚBLICO - BLOQUE 05, BLOQUE 06 Y BLOQUE 07" la partida 2.1 de "Tubería de PP Ø 2", representa un aumento en el sub total de **RDS\$15,911.86**.
- c- No multiplicó las cantidades por el P.U. en Bloque 05 - Edificio 08, segundo nivel, sub capítulo XI "Instalaciones Sanitarias" del capítulo E "EDIFICACIÓN - MINISTERIO PÚBLICO - BLOQUE 05, BLOQUE 06 Y BLOQUE 07" la partida 4.1 de "Bajante pluvial Ø8", representa un aumento en el sub total de **RDS\$42,489.87**.
- d- La sumatoria del sub total del Bloque 06 - Edificio 09, primer nivel, sub capítulo XV "Tuberías pluviales" del capítulo E "EDIFICACIÓN - MINISTERIO PÚBLICO - BLOQUE 05, BLOQUE 06 Y BLOQUE 07" no incluye la partida de "Bajante pluvial Ø8", representa un aumento en el sub total de **RDS\$42,489.87**.
- e- La sumatoria del sub total del Bloque 06 - Edificio 09, cuarto nivel, sub capítulo XII "Agua potable" del capítulo E "EDIFICACIÓN - MINISTERIO PÚBLICO - BLOQUE 05, BLOQUE 06 Y BLOQUE 07" no incluye la partida de "Tubería de PP Ø 2", representa un aumento en el sub total de **RDS\$16,056.73**.
- f- La sumatoria del sub total del Bloque 07 - Edificio 10, tercer nivel, sub capítulo XI "Agua potable" del capítulo E "EDIFICACIÓN - MINISTERIO PÚBLICO - BLOQUE 05, BLOQUE 06 Y BLOQUE 07" no incluye la partida de "Tubería de PP Ø 2", representa un aumento en el sub total de **RDS\$16,056.73**.
- g- En el sub capítulo Puentes Conexión Pasarelas en Entrepiso E-2, Puente #6-E-2, partida Tijerillas de 13.40 ml; del capítulo F "ESTRUCTURAS METÁLICAS", las celdas 5086-5089 (inclusive) no están enlazadas correctamente, al corregir las formulas se produce una disminución en el sub total de **RDS\$2,013,151.27**.
- h- En el sub capítulo Puente para Traslado y Evacuación de Internos, Tramo III de A = 3.00 m, Columnas; del capítulo F "ESTRUCTURAS METÁLICAS", las celdas 5050-5053 (inclusive) no están enlazadas correctamente, al corregir las formulas se produce una disminución en el sub total de **RDS\$227,749.09**.
- i- En el sub capítulo Puente para Traslado y Evacuación de Internos, Tramo II de L = 35.10 m, A = 3.00 m y Cruce Puente de 4.20 m, Anclaje W 18"x 36# @ HA (4 Uds); del capítulo F "ESTRUCTURAS METÁLICAS", el ítem Placa de 0.50 x 0.45 m x 1" no está enlazado correctamente, al corregir la formula se produce un aumento en el sub total de **RDS\$22,705.65**.
- j- En el sub capítulo Cubierta Techo Entre Módulos (Edificios), en Puentes 12 Puentes Tipo I (Lado Norte); del capítulo F "ESTRUCTURAS METÁLICAS", el subtotal no incluye "Total por 6 Unidades (En Techo)", al corregir la formula se produce un aumento en el sub total de **RDS 1,176,683.38**.
- o- El sub total de la partida 1.23 "Tijerilla de 8.70 ml" del sub capítulo V "Techo Metálico" del capítulo F "ESTRUCTURAS METÁLICAS" se contiene a sí mismo, la corrección representa una disminución en el sub total de **RDS\$151,297.67**.

Luego de aplicar todas las debidas correcciones y calculando las cargas indirectas, la oferta disminuye un total de **RD\$1,454,200.68**.



INGENIERÍA ESTRELLA, S.A.

Oferta con un monto total de **RD\$2,375,478,101.40** (dos mil trescientos setenta y cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento un con 40/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por La Monumental de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 03/01/2018 hasta el 21/05/2019, por un monto de **RD\$26,500,000.00**.

Observaciones del Presupuesto de Edificaciones:

- a- No ofertó el ítem r-1 "Panel - PU33, 125A, 3F, 4H, 120/208V, 60HZ, 12 espacios, En caja N-1 con: 6 Bkr 20/1" del sub capítulo 8.0 "EQUIPOS ELECTRICOS EN BAJA TENSION - MINISTERIO PUBLICO", capítulo I "INSTALACIONES ELECTRICAS".

CONSORCIO MALESPIN-PINSA

Oferta con un monto total de **RD\$2,662,879,124.98** (dos mil seiscientos sesenta y dos millones ochocientos setenta y nueve mil cientos veinticuatro con 98/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por General de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 03/01/2019 hasta el 03/06/2019, por un monto de **RD\$28,000,000.00**.

Observaciones del Presupuesto de Edificaciones:

- a- La sumatoria del sub total del Bloque 05 - Edificio 08, segundo nivel, sub capítulo I "Preliminares" del capítulo E "EDIFICACIÓN - MINISTERIO PÚBLICO - BLOQUE 05, BLOQUE 06 Y BLOQUE 07" no incluye la partida de "Replanteo", representa un aumento en el sub total de **RD\$12,417.57**
- b- La sumatoria del sub total del Bloque 06 - Edificio 09, primer nivel, sub capítulo XV "Tuberías pluviales" del capítulo E "EDIFICACIÓN - MINISTERIO PÚBLICO - BLOQUE 05, BLOQUE 06 Y BLOQUE 07" no incluye la partida de "Bajante pluvial Ø8", representa un aumento en el sub total de **RD\$74,854.02**
- c- La sumatoria del sub total del Bloque 06 - Edificio 09, cuarto nivel, sub capítulo XII "Agua potable" del capítulo E "EDIFICACIÓN - MINISTERIO PÚBLICO - BLOQUE 05, BLOQUE 06 Y BLOQUE 07" no incluye la partida de "Tubería de PP Ø 2", representa un aumento en el sub total de **RD\$12,722.61**
- d- La sumatoria del sub total del Bloque 06 - Edificio 09, sub capítulo XV "Misceláneos" del capítulo E "EDIFICACIÓN - MINISTERIO PÚBLICO - BLOQUE 05, BLOQUE 06 Y BLOQUE 07" no incluye la partida de "Tubería de PP Ø 2", representa un aumento en el sub total de **RD\$ 12,390.00**
- e- La sumatoria del sub total del Bloque 07 - Edificio 10, tercer nivel, sub capítulo XI "Agua potable" del capítulo E "EDIFICACIÓN - MINISTERIO PÚBLICO - BLOQUE 05, BLOQUE 06 Y BLOQUE 07" no multiplicó el P.U. por la cantidad del listado de partidas en "Ductos para basura incluye puertas", representa un aumento en el sub total de **RD\$12,722.61**
- f- En el sub capítulo Cubierta Techo Aluzinc Puentes entre Edificios; del capítulo F "ESTRUCTURAS METÁLICAS", el sub total "Total por 6 Unidades (En Techo)" no se encuentra dentro de la sumatoria final, representa un aumento en el sub total de **RD\$1,714,419.93**
- g- En el sub capítulo Puente para Traslado y Evacuación de Internos, Anclaje W 18"x 36# @ HA (4 Uds); del capítulo F "ESTRUCTURAS METÁLICAS", el ítem "Placa de 0.50 x 0.45 m x 1" no se encuentra multiplicando su P.U. por la cantidad del listado de partidas, al corregir las formulas se produce un aumento en el sub total de **RD\$39,355.28**



- h- En el sub capítulo Puente para Traslado y Evacuación de Internos, Tramo III de A = 3.00 m, Columnas; del capítulo F "ESTRUCTURAS METÁLICAS", las celdas 5050-5053 (inclusive) no están enlazadas correctamente, al corregir las formulas se produce una disminución en el sub total de **RDS213,764.28***
- i- En el sub capítulo Puente para Traslado y Evacuación de Internos, Tramo III de A = 3.00 m, Columnas; del capítulo F "ESTRUCTURAS METÁLICAS", el ítem "Tijerillas Cuerdas Superior e Inferior de W8" x 31# de 2.50m Interiores HS 4" x 4" x1/4" (Incluye Anclaje a H.A.)" no se encuentra multiplicando su P.U. por la cantidad del listado de partidas, al corregir las formulas se produce un aumento en el sub total de **RDS80,449.83***
- j- En el sub total de la partida 1.22 "Tijerilla de 14.07 ml" del sub capítulo V "Techo Metálico" del capítulo F "ESTRUCTURAS METÁLICAS", solo calculó para 1 UD en vez de 3 UD, la corrección representa un aumento en el sub total de **RDS896,769.040***
- k- No calculó el sub total de la partida 1.24 "Tijerilla de 5.30 ml" del sub capítulo V "Techo Metálico" del capítulo F "ESTRUCTURAS METÁLICAS", la corrección representa un aumento en el sub total de **RDS407,881.360***
- l- No calculó el sub total de la partida 1.25 "Tijerilla de 5.65 ml" del sub capítulo V "Techo Metálico" del capítulo F "ESTRUCTURAS METÁLICAS", la corrección representa un aumento en el sub total de **RDS421,277.440***

Observaciones del Presupuesto Vial:

- a- En el capítulo V "ESTRUCTURAS Y PUENTES", la partida 5.2.8 "Hormigón Simple Vaciado en sitio", ítems a) y b) "Para canaletas" y "Para disipadores", el listado de partidas de la enmienda 01 contempla 30.00 m³ y 3.00 m³ respectivamente, el oferente utilizó las cantidades del listado de partidas original, utilizando las cantidades del Listado de Partidas Enmienda 01 el sub total disminuye **RDS46,874,160.81**.*

*Luego de aplicar todas las debidas correcciones y calculando las cargas indirectas, la oferta disminuye un total de **RDS60,518,992.36**.*

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: "El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)".

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación".

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 07 de marzo de 2019.

VISTO: El Acto Notarial de la Dra. Cecilia Jiménez, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 07 de marzo de 2019.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica de fecha 19 de marzo de 2019, elaborado por los peritos designados.



VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que, en síntesis, en el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente: *“Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de cada oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO RIZEK & ASOCIADOS - INGENIERÍA METÁLICA**, por valor de **RD\$2,112,908,521.48 (Dos mil ciento doce millones novecientos ocho mil quinientos veintiún pesos dominicanos con 48/100)**, si no tiene objeción a las correcciones señaladas”*.

RESULTA: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge la recomendación realizada por los expertos en la materia, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que, por otra parte, el artículo 92 del citado reglamento dispone que: *“Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido (...)”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.



CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.

CONSIDERANDO: Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

RESUELVE

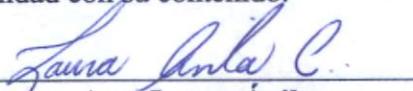
PRIMERO: APRUEBA el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica de fecha 19 de marzo de 2019 elaborado por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0016, llevado a cabo para la "Construcción Palacio de Justicia Santo Domingo Este" y; en consecuencia **APROBAR** la recomendación de adjudicación realizada por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto.

SEGUNDO: ADJUDICA al **CONSORCIO RIZEK & ASOCIADOS - INGENIERÍA METÁLICA**, el proyecto de "Construcción Palacio de Justicia Santo Domingo Este" por el valor de **RDS2,112,908,521.48 (Dos mil ciento doce millones novecientos ocho mil quinientos veintiún pesos dominicanos con 48/100)**, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0016.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0016, llevado a cabo para la "Construcción Palacio de Justicia Santo Domingo Este" a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gov.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do y el Portal Transaccional.

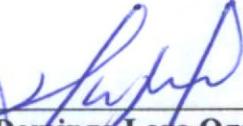
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (4:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



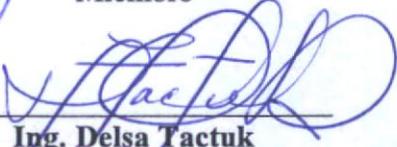
Arq. Laura Ávila

Directora Adscrita al Despacho del Ministro
Presidenta designada


Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro


Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro


Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro


Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro